

haciéndoles comprender aquello á esos Sres.

Y de un.

El Sr. Soler, opina igualmente por que quede autorizado para todo el Sr. Alcalde.

Y de un.

Dicho Sr. Alcalde manifiesta que lo que se ha propuesto al traer la cuestion al Ayuntamiento es relucir toda responsabilidad, pues puede contraerse de no maccedar fondos, y no interponerse por tal causa el recurso dentro de termino.

Y de un.

El Sr. Gomez Cortina dice, que accidentalmente se encuentra en Madrid el Depositario de fondos municipales, y se le puede escribir que entregue si tiene alguna al Procurador citado, y supuesto que, segun tiene entendido se ha agotado la consignacion para pleitos, se acuerde librar con cargo al capitulo de imprevistos la que falte, ó se consigne en el adicional.

Se autoriza al Sr. Alcalde para girar la cantidad que se estime necesaria.

Por resultado de todo se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para girar la cantidad necesaria, á atender á los gastos de interposicion del recurso, y si no hubiese bastante consignacion en el presupuesto, sea con cargo al capitulo de imprevistos, haciendo la remision de dichos fondos al Procurador en la forma mas ventajosa posible.

Da cuenta el Sr. Carles de la conferencia tenida con el Sr. Delegado

El Sr. Carles da cuenta despues que acompañado de los Sres. Soler, Lumeras y Martinez Moya, pasó á conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda, por

